



TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA  
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

## TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

CONVENIO MODIFICATORIO N° TFJFA-SOA-DGRMSG-DAXA-MESIS-P3-CM-01/2015

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO TFJFA-SOA-DGRMSG-DAXA-MESIS-P3/2015 DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, CON SUMINISTRO DE MATERIALES, A EQUIPOS, SISTEMAS E INMUEBLE SEDE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ (PARTIDA 3 MANTENIMIENTO AL INMUEBLE), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "TRIBUNAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LAE. ARTURO CORONA BURCH, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SALA REGIONAL DEL GOLFO, TERCERA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR Y QUINTA SALA AUXILIAR, Y POR LA OTRA PARTE DRAER SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PRESTADOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LUIS JAVIER SAAVEDRA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

A.- Con fecha 31 de diciembre de 2014, el "TRIBUNAL" y el "PRESTADOR" celebraron el contrato número **TFJFA-SOA-DGRMSG-DAXA-MESIS-P3/2015**, en lo sucesivo el "**CONTRATO**", relativo al servicio de mantenimiento integral, con suministro de materiales, a equipos, sistemas e inmueble sede, del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, (Partida 3 mantenimiento al inmueble), en lo sucesivo los "**SERVICIOS**", conforme a las características, especificaciones, términos de referencia y condiciones contenidas en el documento que se incorporó y forma parte integrante del "**CONTRATO**" como **Anexo número 1**, que se integró con la propuesta técnica y económica.

B.- De conformidad con los artículos 52 párrafos primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 92 primer párrafo de su Reglamento, así como la Cláusula **VIGÉSIMA SEXTA** del "**CONTRATO**" y con el objeto de dar continuidad a la operación regular de la prestación de los "**SERVICIOS**", las partes están de acuerdo en celebrar el presente convenio



TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

# TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

**CONVENIO MODIFICATORIO N° TFJFA-SOA-DGRMSG-DAXA-MESIS-P3-CM-01/2015**

modificatorio, a efecto de ampliar la vigencia y plazo, así como incrementar en un 16.66666667% el importe del "CONTRATO", de conformidad con las siguientes:

## DECLARACIONES



I.- El "TRIBUNAL" por conducto de su representante declara que:

I.1.- Es un Tribunal de lo contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2005.

I.2.- El LAE. **Arturo Corona Burch**, en su carácter de Delegado Administrativo de la Sala Regional del Golfo, Tercera Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior y Quinta Sala Auxiliar, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 83, fracciones V y VI del Reglamento Interior del "TRIBUNAL".

El representante del "TRIBUNAL", bajo protesta de decir verdad, manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

I.3.- Celebra el presente convenio modificatorio en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

I.4.- Los compromisos que con motivo del presente convenio modificatorio se generen para el ejercicio fiscal 2016, quedarán sujetos a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

I.5.- Su domicilio para los efectos del presente convenio modificatorio, es el ubicado en avenida Circuito Rafael Guízar y Valencia número 103, lote interior, colonia Reserva Territorial, código postal 91096, Xalapa, Veracruz.

II.- El "PRESTADOR" por conducto de su representante declara que:

II.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente convenio modificatorio.



TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA  
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

## TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

**CONVENIO MODIFICATORIO N° TFJFA-SOA-DGRMSG-DAXA-MESIS-P3-CM-01/2015**

**II.2.-** Es una sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, como lo acredita mediante escritura pública número 21,819, de fecha 28 de enero de 2005, otorgada ante el licenciado Rafael Gutiérrez Ruiz, Notario Público auxiliar de la Notaría número 31, de la que es Titular el licenciado Rafael Gutiérrez Martínez, del Estado de Puebla, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Puebla, en el folio mercantil número 33573, de marzo de 2005.

**II.3.-** El **C. Luis Javier Saavedra Sánchez**, acredita su carácter de representante legal con la escritura pública número 21,819 descrita en la Declaración anterior, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas ni limitadas en forma alguna y que son suficientes para la celebración del presente convenio modificatorio.

**II.4.-** El **C. Luis Javier Saavedra Sánchez**, se identifica con credencial para votar número [REDACTED], expedida por el Instituto Federal Electoral.

**II.5.-** Conoce plenamente el sitio en donde se llevará a cabo la prestación de los **"SERVICIOS"** objeto del **"CONTRATO"**, en virtud de que fue debidamente inspeccionado, conociendo en consecuencia el alcance de los **"SERVICIOS"**, así como los factores que intervienen en su ejecución.

**II.6.-** Conforme a su objeto social, se encuentra capacitado para prestar los **"SERVICIOS"** a que se refiere la Cláusula **PRIMERA** del **"CONTRATO"**.

**II.7.-** Cuenta con capacidad de respuesta inmediata, experiencia, capacidad técnica y financiera, así como también con la infraestructura administrativa, organizativa y operativa, con los elementos materiales y humanos propios y necesarios para la ejecución del presente convenio modificatorio, así como con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas para obligarse en los términos del mismo.

**II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni su representante ni ninguno de sus socios se encuentran en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.

**II.9.-** Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el de su Reglamento, y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente.



TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA  
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

## TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

**CONVENIO MODIFICATORIO N° TFJFA-SOA-DGRMSG-DAXA-MESIS-P3-CM-01/2015**

II.10.- Cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes DSI050128TQ7.

II.11.- Reconoce que la información que le proporcione el "TRIBUNAL", es de carácter reservado en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 67 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Superparticular), por lo que cualquier uso no autorizado de la información haga el "PRESTADOR", se hará del conocimiento de las autoridades competentes.

II.12.- Su domicilio para los efectos del presente convenio modificatorio es, calle Carmen Serdán número 41, local B, colonia Joaquín Colón, código postal 72300, Puebla, Puebla.

II.13.- Es su voluntad prestar al "TRIBUNAL" los "SERVICIOS" que se describen en la Cláusula PRIMERA del "CONTRATO" y a obligarse en los términos de éste.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio sujetándose a las siguientes:

### CLÁUSULAS

~~PRIMERA.- De conformidad con el ANTECEDENTE B, las partes acuerdan modificar la Cláusula SEGUNDA y primer párrafo de la Cláusula QUINTA del "CONTRATO" para quedar como siguen:~~

*"SEGUNDA: VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato iniciará el día 1 de enero de 2015 y concluirá el día 29 de febrero de 2016".*

*"QUINTA: PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- El "PRESTADOR" se obliga a cumplir con los "SERVICIOS" durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2015 al 29 de febrero de 2016.*

*..."*

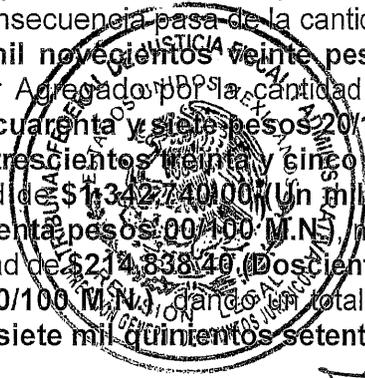


TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA  
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL  
Y ADMINISTRATIVA

**CONVENIO MODIFICATORIO N° TFJFA-SOA-DGRMSG-DAXA-MESIS-P3-CM-01/2015**

**SEGUNDA.-** Derivado de lo acordado en la Cláusula precedente las partes acuerdan incrementar el importe del “CONTRATO” previsto en el primer párrafo de la Cláusula **TERCERA** en un 16.66666667%, en consecuencia pasa de la cantidad de **\$1,150,920.00 (Un millón ciento cincuenta mil novecientos veinte pesos 00/100 M. N.)**, más el 16% del Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de **\$184,147.20 (Ciento ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y siete pesos 20/100 M.N.)**, dando un total de **\$1,335,067.20 (Un millón trescientos treinta y cinco mil sesenta y siete pesos 20/100 M.N.)**, a la cantidad de **\$1,342,740.00 (Un millón trescientos cuarenta y dos mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, más el 16% del Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de **\$214,838.40 (Doscientos catorce mil ochocientos treinta y ocho pesos 40/100 M.N.)**, dando un total de **\$1,557,578.40 (Un millón quinientos cincuenta y siete mil quinientos setenta y ocho pesos 40/100 M.N.)**.



**TERCERA.-** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ampliación a la vigencia y al plazo, así como el incremento al importe del “CONTRATO” acordadas en este instrumento, el “PRESTADOR” se obliga a modificar la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula **DÉCIMA SEGUNDA** del “CONTRATO”, con el objeto de incrementar la misma por un importe del 10% sobre el monto que se está ampliando, el cual asciende a la cantidad de **\$19,182.00 (Diecinueve mil ciento ochenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; asimismo deberá modificar la **Póliza de Responsabilidad Civil** con la finalidad de que la misma comprenda la vigencia establecida en el presente convenio modificatorio, obligándose a presentarlas dentro de los primeros diez días naturales del mes de enero de 2016.

**CUARTA.-** El “TRIBUNAL” y el “PRESTADOR” acuerdan que salvo las modificaciones antes señaladas quedan subsistentes todos los demás derechos y obligaciones del “CONTRATO” y su **Anexo número 1**, por lo que en este acto ratifican todas y cada una de las cláusulas, términos y condiciones de los mismos, en lo no modificado por este convenio modificatorio, conservando en consecuencia todo su valor, fuerza y alcance legal.

**QUINTA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio modificatorio, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en México, Distrito Federal, renunciando en consecuencia a cualquier otro fuero a que pudieren tener derecho ahora o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.



**TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL  
Y ADMINISTRATIVA**

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA  
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

**CONVENIO MODIFICATORIO N° TFJFA-SOA-DGRMSG-DAXA-MESIS-P3-CM-01/2015**

Leído que fue el presente instrumento a las partes que en él intervienen, y conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman al calce y rubrican al margen, en tres tantos, en todas sus fojas útiles, en Xalapa, Veracruz, el día 31 de diciembre de 2015.

**POR EL "TRIBUNAL"**

**LAE. ARTURO CORONA BURCH  
DELEGADO ADMINISTRATIVO DE  
LA SALA REGIONAL DEL GOLFO,  
TERCERA SALA ESPECIALIZADA  
EN MATERIA DE COMERCIO  
EXTERIOR Y QUINTA SALA  
AUXILIAR**



**C. LUIS JAVIER SAAVEDRA  
SANCHEZ  
REPRESENTANTE LEGAL**

La presente hoja de firmas, forma parte del convenio modificatorio N° TFJFA-SOA-DGRMSG-DAXA-MESIS-P3-CM-01/2015, suscrito el 31 de diciembre de 2015.

La Delegación Administrativa de la Sala Regional del Golfo y la Tercera Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior, también Quinta Sala Auxiliar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116, párrafo primer de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, y la fracción I del Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, fue suprimido el número de credencial para votar del Representante Legal, información considerada legalmente como confidencial, por actualizar lo señalado en dichos supuestos normativos. Firma el delegado administrativo, Arturo Corona Burch.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Arturo Corona Burch', written over a horizontal line.